

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **seis de marzo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asiste a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012 (14/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **6 de marzo de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/108- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/109.- INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2011.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

3/110.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 70/12).-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN

4/111.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, SRA. CRUZ MARTÍN, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dos de marzo de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

VºBº EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/108- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de febrero de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/109.- INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2011.-

- Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 29 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME

ASUNTO: COMPARATIVA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (2010-2011).

De la comparativa de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcorcón de 2010 y 2011 se desprenden las siguientes **conclusiones**:

En el artículo 191 (Cierre y liquidación del presupuesto) apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dice que *"las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente"*. **Por primera vez, el Ayuntamiento de Alcorcón ha aprobado la liquidación del presupuesto en tiempo y forma.**

El resultado presupuestario ajustado (derechos reconocidos de cobro netos-obligaciones reconocidas de pago netas ± ajustes) fue **positivo 7.383.966,64 €** (a diferencia de lo ocurrido en 2010 que fue negativo - 9.942.939,88 €).

El **ahorro / desahorro bruto** (ingresos corrientes-gastos corrientes), la **disponibilidad de recursos para financiar la inversión**, fue **positivo**

25.608.197,45 € (20.715.081,71 € más que en 2010), un **423,35 por ciento más que en el ejercicio anterior** (4.893.115,74 €).

La **capacidad / necesidad de financiación** (ingresos no financieros – gastos no financieros), fue **positiva 1.903.054,336 €, a diferencia de lo que pasó en 2010 que hubo necesidad de financiación** (-7.377.504,84 €). La **capacidad / necesidad de financiación** representa el **superávit/déficit de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional**.

La **variación de pasivos financieros** (la variación de la deuda pública), la **capacidad / necesidad neta de endeudamiento**, la diferencia entre el capítulo 9 (Pasivos financieros) del presupuestos de ingresos (el endeudamiento), y el capítulo 9 (Pasivos financieros) del presupuesto de gastos (la amortización de la deuda), fue **negativa -16.055.606,88 €, la amortización de la deuda fue mayor que el endeudamiento** (1.828.377,69 € más que en 2010 en términos absolutos), un **12,85 por ciento más que en el ejercicio anterior** (-14.227.229,19 €).

El **remanente de tesorería para gastos generales** (remanente de tesorería total – saldos de dudoso cobro – exceso de financiación afectada), fue **negativo – 117.712.823,42 €** (1.853.590,09 € más que en 2010 en términos absolutos), un **1,60 por ciento más que en el ejercicio anterior** (-115.859.233,33 €). En el incremento del remanente de tesorería para gastos generales negativos destacan: **la reducción de los fondos líquidos en 9.386.974,96 €** (pasando de 11.563.420,34 € en 2010 a 2.176.445,38 € en 2011), **el incremento de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados en 22.748.343,44 €** (pasando de 58.357.348,50 € en 2010 a 81.105.691,94 € en 2011), **y el incremento de los saldos de dudoso cobro en 604.380,76 €** (pasando de 27.723.361,78 € en 2010 a 28.327.742,54 € en 2011).

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alcorcón a 29 de febrero de 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-

Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DARSE POR ENTERADA de la liquidación del presupuesto municipal en el ejercicio 2011.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos integrada en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

3/110.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 70/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 27 de febrero de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. Expte 70/12 (535/10).

A la vista de la solicitud presentada por MAGAR, S.L., empresa adjudicataria del suministro y los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio obrantes en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN a solicitud del contratista MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, en virtud de lo preceptuado por el art. 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 200 del mismo texto legal), PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN del mismo, estableciendo que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMOS (141,01€), correspondiente a las facturas que a continuación se detallan:

- Factura nº 110.739 de 30/10/11 por un importe total, IVA incluido, de 36,79 €.
- Factura nº 110.740 de 31/10/11 por un importe total, IVA incluido, de 104,22 €.

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo por un importe de 19.858,99 €.

TERCERO.- Proceder a la devolución de oficio de la garantía definitiva depositada por MAGAR, S.L., con fecha 17 de enero de 2011, nº de operación

320110000149, por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (847,46 €).

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón a 27 de Febrero de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.- Fdo: Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 16 de noviembre de 2010 se aprobó el expediente 535/10 de Suministro de cristales con destino a los edificios públicos de propiedad municipal y colegios públicos de Alcorcón, así como los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigieron la licitación del mismo.

Mediante Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 19 de enero de 2011 se adjudicó a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, el contrato para la prestación del citado suministro por un importe total de 20.000,00 €, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de un año a contar desde el día 9 de febrero de 2011 fecha de la formalización del contrato administrativo.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 2 de noviembre de 2011 se recibe nri del Aparejador municipal, Sr. Olmeda Osuna informando a este Servicio que realizadas varias peticiones de suministro a la empresa adjudicataria ésta no ha atendido ninguna de ellas aludiendo que mientras no se proceda a la devolución por este Ayuntamiento de las garantías depositadas por la empresa durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011 no realizarían ningún suministro.

A la vista de lo anterior se solicito informe a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y a la Intervención Municipal de las facturas presentadas al cobro y pendientes de pago relativas a este contrato coincidiendo ambos informes, de fechas 27 de enero y 13 de febrero ambos de 2012, en que únicamente se han presentado 2 facturas números 110.739 de fecha 30/10/11 y 110.740 de fecha 31/10/11, por importes de 36,79 € y 104,22 €, respectivamente.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de suministro, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La resolución del contrato ha sido invocada por el contratista al concurrir la causa establecida en el art. 206 apartado f) de la LCSP en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 276.1 del mismo texto legal.

Como quiera que la vigencia del contrato finalizó el pasado 8 de febrero de 2012 no cabe tramitar resolución alguna a esta fecha, y por lo tanto no es procedente tramitar el procedimiento establecido en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a este fin, pero sí liquidar los servicios prestados por el contratista para su abono.

III.- La liquidación del contrato conlleva la devolución de la garantía definitiva al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la LCSP.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN a solicitud del contratista MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, en virtud de lo preceptuado por el art. 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 200 del mismo texto legal), PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN del mismo, estableciendo que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMOS (141,01€), correspondiente a las facturas que a continuación se detallan:

- Factura nº 110.739 de 30/10/11 por un importe total, IVA incluido, de 36,79 €.
- Factura nº 110.740 de 31/10/11 por un importe total, IVA incluido, de 104,22 €.

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo por un importe de 19.858,99 €.

TERCERO.- Proceder a la devolución de oficio de la garantía definitiva depositada por MAGAR, S.L., con fecha 17 de enero de 2011, nº de operación 320110000149, por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (847,46 €).

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de Febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE CRISTALERÍAS DE LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN a solicitud del contratista MAGAR, S.L., con CIF: B-80299191, en virtud de lo preceptuado por el artículo 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el artículo 200 del mismo texto legal), **PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN** del mismo, **ESTABLECIENDO** que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMOS (141,01€), correspondiente a las facturas que a continuación se detallan:

- Factura nº 110.739 de 30/10/11 por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y SEIS EURO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36,79 €).
- Factura nº 110.740 de 31/10/11 por un importe total, IVA incluido, de CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (104,22 €).

2º.- COMUNICAR a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo por un importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.858,99 €).

3º.- PROCEDER a la devolución de oficio de la garantía definitiva depositada por MAGAR, S.L., con fecha 17 de enero de 2011, nº de operación 320110000149, por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (847,46 €).

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN

4/111.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, SRA. CRUZ MARTÍN, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Cooperación de fecha 29 de febrero de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Familia y Cooperación para la firma de un Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid.

Atendiendo a que el objeto del Convenio marco es regular el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas y la realización de actividades formativas, educativas, deportivas, culturales y de investigación que se consideren convenientes y de interés para la población de Alcorcón, sin perjuicio de los convenios específicos que se suscribirán para las distintas actividades en que vayan a colaborar ambas instituciones.

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica del pasado 29 de febrero de 2012, cuyo tenor literal es del siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL FUNCIONARIO ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Familia y Cooperación para la firma de Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Universidad Francisco de Vitoria, para regular la realización de diversas actividades, se emite informe jurídico atendiendo a las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El objeto del Convenio entre el Ayuntamiento y la Universidad referida es regular el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas y la realización de actividades formativas, educativas, deportivas, culturales y de investigación que se consideren convenientes y de interés para la población de Alcorcón.

Debemos considerar que la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, confiere a las Universidades, públicas y privadas, la emisión esencial de **realizar el servicio público de la educación superior**, con todas las funciones que establece el apartado 2 del artículo 1 del mismo texto normativo.

La Universidad privada Francisco de Vitoria de Madrid fue reconocida mediante la Ley 7/2001, de 3 de julio, dictada por la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento tiene competencia para suscribir este Convenio con la Universidad. Así, el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios pueden realizar actividades complementarias de la propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente."

Por su parte, el artículo 57 de la citada Ley 7/85 y el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulan la formalización de los Convenios que puedan suscribir las Administraciones y los organismos vinculados o dependientes de ellas, señalando las especificaciones que deben contener.

Al tratarse de un convenio marco general que tiene por objeto la regulación de las relaciones jurídicas y la realización de actividades formativas, educativas, culturales y de investigación, debemos entender que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre.

Este convenio no supone gasto alguno para la Hacienda Municipal, sin perjuicio de los convenios específicos que se suscribirán para las distintas actividades en que vayan a colaborar ambas instituciones, que deberán ser fiscalizados e informados en su momento.

La competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción otorgada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la propuesta presentada para la firma de un Convenio marco de colaboración con la Universidad Francisco de Vitoria.

No obstante, la Corporación, con mayor criterio, aprobará lo que estime conveniente.

Es todo cuanto tengo que informar, en Alcorcón a 29 de febrero de 2012. Asesoría Jurídica Municipal. Firma ilegible.- Fdo. Andreu Agustí Angelats."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación íntegra del Convenio entre el Ayuntamiento de Alarcón y la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid, que regula el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas entre ambas instituciones y la realización de actividades formativas, educativas, deportivas, culturales y de investigación.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio anterior.

Alarcón, a 29 de febrero de 2012.-
CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Silvia Cruz
Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR íntegramente el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA DE MADRID, que regula el marco general por el que se regirán las relaciones jurídicas entre ambas instituciones y la realización de actividades formativas, educativas, deportivas, culturales y de investigación, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ACUERDO MARCO GENERAL ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

En Pozuelo de Alarcón, a ...

REUNIDOS

De una parte D. David Pérez García, Alcalde del Ayuntamiento de Alarcón, CIF P2800700C con domicilio en Plaza de España número 1, 28921 Alarcón.

De otra parte, D. Daniel Sada, Rector de la Universidad Francisco de Vitoria, CIF 80480197 con domicilio en la Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1800-28223, Pozuelo de Alarcón.

Ambas partes reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Acuerdo Marco General, por lo que

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alarcón, a través de la Concejalía de Familia y Cooperación, Concejalía de Educación y Concejalía de Deportes y Juventud tienen entre sus objetivos la promoción de las actividades formativas, educativas y deportivas entre la población empadronada en su municipio.

Que la Universidad Francisco de Vitoria tiene por objeto la promoción, financiación y servicio de la investigación y la creación, así como el desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica y la cultura en muy distintos ámbitos.

Que ambas instituciones están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellas, para emprender convenios de colaboración en una amplia gama de materias (colaboraciones educativas y culturales,

organización de seminarios, juegos deportivos, escuelas de padres, contacto con los colegios... etc).

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Queda establecido el presente Acuerdo como marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de * y la Universidad Francisco de Vitoria, para regular las relaciones jurídicas y la realización de cuantas actividades convengan las partes.

Segunda. Ámbito de Aplicación.

Las distintas actividades en que vayan a colaborar ambas instituciones podrán formalizarse en convenios específicos en los que se determinarán las características de las mismas, las acciones que se vayan a realizar, y los compromisos de todo orden que asuman las partes.

Tercera. Financiación.

Las actividades protegidas por el presente acuerdo serán financiadas con arreglo a lo que se establezca en el correspondiente convenio específico anual, que en todo caso se considerarán anexos al presente Acuerdo Marco General, quedando condicionada la aportación municipal a la existencia y consignación presupuestaria para cada convenio.

Cuarta. Duración.

El presente Acuerdo Marco obliga a las partes desde su firma, siendo su vigencia indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá acordar su finalización poniéndolo en conocimiento de la otra parte, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas, con arreglo al Acuerdo Marco o a sus convenios específicos, las acciones que en su momento se hallen en curso.

Quinta. Resolución.

El presente Acuerdo Marco podrá resolverse por las siguientes causas:

- a.- Por muto acuerdo expreso entre las partes, en sus propios términos.
- b.- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c.- Por denuncia de las partes, en los términos previstos en la cláusula sexta.
- d.- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Sexta. Solución de controversias.

Para la solución de las controversias que puedan surgir **respecto al cumplimiento o la resolución del presente** Acuerdo Marco General, incluidos los posteriores anexos y convenios, las partes, con renuncia a ejercitar su derecho a la jurisdicción ordinaria, se someten al arbitraje de derecho de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid. El procedimiento será el establecido en el Reglamento de esa Corporación y en caso de duda se estará a lo que acuerden los árbitros. Asimismo las partes se obligan a cumplir tanto las resoluciones interlocutorias, como el laudo que finalmente se dicte.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Ayuntamiento de Alcorcón.

Universidad Francisco de Vitoria.”

2º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio de Colaboración.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Cooperación, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.